



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

San José, 9 de setiembre de 2020  
MIDEPLAN-DM-OF-1195-2020

Señora  
Sidaney Madrigal Jiménez  
Jefa a.i.  
Departamento de Gestión del Potencial Humano  
Ministerio de Hacienda

**Asunto: Respuesta al oficio DAF-DGPH-INC-429-2020.**

Estimada señora:

En atención al referido oficio mediante el cual se solicita aclaración sobre el criterio emitido por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en el oficio STAP-1058-2020, me permito manifestar que este no cumple con los requisitos de admisibilidad establecido en los Lineamientos Consultas Empleo Público, pues no aporta el criterio jurídico al respecto.

Asimismo, es necesario señalar que la rectoría de empleo público no es una instancia aclaratoria de criterios que emitan sobre este tópico otras dependencias. Por lo tanto, si se considera que lo indicado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria no es suficientemente claro, lo procedente es solicitar la adición y aclaración a esa entidad.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo.  
Ministra

C. Sra. María José Zamora Ramírez, Jefa Asesoría Jurídica MIDEPLAN.  
Archivo.

